

VSCSM-PARCUCUTA-034

EDICTO PARCU No. 034-2013

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
HACE SABER:**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE
2011 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE
MARZO DE 2013**

Que en el Expediente No. **GJ7-161**, se ha proferido Resolución No. **01362 del 22 DE
MARZO DE 2013**, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS**, presentada por la señora MILENA RINCON BAYONA,
Identificada con cédula No. 60.367.176, en calidad de titular del contrato GJ7-161, **A
FAVOR DE LA EMPRESA PAMPLONITA MINNING S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT
NÚMERO 900229901-0**". De esta manera, entiéndase surtido el trámite establecido en el
artículo 22 de la Ley 685 de 2001(Código de Minas), para la cesión de derechos y
obligaciones del Contrato de Concesión N° GJ7-161, de acuerdo con la parte motiva de la
presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Por consiguiente, quedarán como beneficiario y único responsable
de las obligaciones que se deriven del título minero No. GJ7-161 ante la **AGENCIA
NACIONAL DE MINERIA, LA SOCIEDAD PAMPLONITA MINNING S.A.S, IDENTIFICADA
CON EL NIT NÚMERO 900229901-0**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese esta resolución en forma personal al señora MILENA
RINCON BAYONA, en calidad de **Cedente del título Minero No. GJ7-161, y al
Representante Legal o quien haga sus veces de la Empresa PAMPLONITA MINNING
S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT NÚMERO 900229901-0**, calidad de cesionario del título
Minero, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante Edicto.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, remítase la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional a de la AGENCIA MINERA DE MINERIA, para efectos de su correspondiente inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Copia: Consecutivo – Expediente
Vo. Bo Ing. Marisa Fernández B
Reviso: Dr .Mauricio Gómez F.
Proyectó: Morella García Parada

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del Siete (07) de Mayo de 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día Catorce (14) de Mayo de 2013 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Proyectó: Morella García